Tipo documento		Area
FORMATO		DIRECCIÓN DE TRANSFORMACIONES CULTURALES
Identificación		**Vigencia** 2024 / **No. contrato** 595
SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATO		

SOLICITADO POR

Nombres y Apellidos JULIAN FELIPE DUARTE ALVAREZ **Dependencia** DIRECCIÓN DE TRANSFORMACIONES CULTURALES

Cargo DIRECTOR DE TRANSFORMACIONES CULTURALES

Ordenador de Gasto LUIS FELIPE CALERO GONZÁLEZ **Fecha Solicitud** 09/12/2024

DATOS CONTRACTUALES

Fecha de Suscripcion: 28/08/2024

Contratista NIT 900193601 ASSISPREX SAS

fecha Inicio 16/09/2024 **fecha Fin** 31/12/2024

Valor Inicial $803,162,795

Nro	Tipo Modificación	Fecha	Cuantia

Supervisor(es)	JULIAN FELIPE DUARTE ALVAREZ	DIRECTOR DE TRANSFORMACIONES CULTURALES	DIRECCIÓN DE TRANSFORMACIONES CULTURALES

DATOS DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

Modificación No. 1 **Tipo de Modificación** ADICION Y PRORROGA

Justificacion

EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR Y CON EL VISTO BUENO DEL ORDENADOR DEL GASTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N. 595 DE 2024, ME PERMITO SOLICITAR LA RESPECTIVA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DE TIPO (ADICIÓN Y PRÓRROGA), PREVIAS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: 1. EL 28 DE AGOSTO DE 2024 SE SUSCRIBIÓ EL CONTRATO 595 DE 2024 CON LA EMPRESA, ASSISPREX SAS NIT N. 900.193.601-9, CUYO OBJETO ES: "PRESTAR LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE CONTACTO A LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE PARA LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA Y TECNOLÓGICA DE LA ESTRATEGIA "LÍNEA CALMA", CUYO OBJETIVO ES PROMOVER EN LA CIUDADANÍA UNA TRANSFORMACIÓN CULTURAL DEL MACHISMO Y OFRECER HERRAMIENTAS PARA UN MEJOR MANEJO DE LAS EMOCIONES, LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS, LA CONSTRUCCIÓN DE MASCULINIDADES EQUITATIVAS, CUIDADORAS Y NO VIOLENTAS, ENTRE OTROS ASPECTOS SOCIOCULTURALES." 2. QUE EL CONTRATO NO HA SIDO OBJETO DE MODIFICACIONES Y A LA FECHA TIENE UN PLAZO DE DURACIÓN POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, HECHO QUE SE CUMPLIÓ EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024,TAL COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ORFEO N. 20247600200080052OE Y TIENE COMO FECHA DE TERMINACIÓN 31 DE DICIEMBRE DE 2024. 3. QUE, EL VALOR DEL CONTRATO CORRESPONDE A LA SUMA DE OCHOCIENTOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($803.162.795). 4. QUE DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, EL PAGO SE HARÁ "(...) EN MENSUALIDADES VENCIDAS DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS POR EL CONTRATISTA Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN POR LA SUPERVISORA DEL CONTRATO, TENIENDO EN CUENTA LOS VALORES MENSUALES OFERTADOS POR EL

CONTRATISTA". EN ESTE SENTIDO, LOS VALORES MENSUALES VARÍAN MES A MES. 5. ACTUALMENTE, EL CONTRATO SE ENCUENTRA AL DÍA CON LA EJECUCIÓN, TAL COMO SE PUEDE IDENTIFICAR EN LOS INFORMES RADICADOS DE ORFEO CORRESPONDIENTES A LOS MESES: SEPTIEMBRE 20247100208902 Y OCTUBRE: 20247100213252. 6. DESDE LA DIRECCIÓN DE TRANSFORMACIONES CULTURALES SE TIENE A CARGO EL TRABAJO CON HOMBRES EL CUAL ES RELEVANTE, SIGNIFICATIVO Y NECESARIO TODA VEZ QUE SUS ACCIONES VAN DIRIGIDAS TANTO A NIVEL LOCAL COMO INTERNACIONAL. CABE DESTACAR QUE LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS EN LA DECIMOQUINTA CONFERENCIA REGIONAL SOBRE LA MUJER DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, CELEBRADA EN BUENOS AIRES DEL 7 AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022. EN PARTICULAR, EL PUNTO 11 DEL -"COMPROMISO DE BUENOS AIRES"- PROMUEVE LA IMPORTANCIA DE FOMENTAR MASCULINIDADES CORRESPONSABLES Y NO VIOLENTAS PARA TRANSFORMAR LOS ROLES Y ESTEREOTIPOS DE GÉNERO, INVOLUCRANDO A LOS HOMBRES, LOS JÓVENES Y LOS NIÑOS COMO ALIADOS ESTRATÉGICOS PARA LOGRAR LA IGUALDAD DE GÉNERO, INCLUYENDO LA EDUCACIÓN, LA COMUNICACIÓN Y LOS PROGRAMAS DE SENSIBILIZACIÓN. 7. TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR, SE HACE NECESARIA LA PRESENTE ADICIÓN Y PRÓRROGA; TODA VEZ QUE PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS Y MISIONALIDAD DE LA DIRECCIÓN DE TRANSFORMACIONES CULTURALES SE REQUIERE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUYAS ACTIVIDADES ESTÁN RELACIONADAS A PROMOVER EN LA CIUDADANÍA UNA TRANSFORMACIÓN CULTURAL DEL MACHISMO Y OFRECER HERRAMIENTAS PARA UN MEJOR MANEJO DE LAS EMOCIONES, LA RESOLUCIÓN PACÍFICA CONFLICTOS, LA CONSTRUCCIÓN DE MASCULINIDADES EQUITATIVAS, CUIDADORAS Y NO VIOLENTAS. 8. COLORARIO A LO ANTERIOR SE JUSTIFICA PLENAMENTE EN EL MARCO DEL ACUERDO 893 DE 2023 Y SU REGLAMENTACIÓN MEDIANTE EL DECRETO 415 DE 2023, QUE CONSOLIDAN EL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO EN BOGOTÁ, PUESTO QUE ESTE SISTEMA BUSCA GARANTIZAR DERECHOS FUNDAMENTALES DE POBLACIONES VULNERABLES (PERSONAS CUIDADORAS, MAYORES, CON DISCAPACIDAD Y PRIMERA INFANCIA), PROMOVIENDO LA CORRESPONSABILIDAD DEL CUIDADO ENTRE DIVERSOS ACTORES SOCIALES.

Valor Modificación $279,600,823

No. CDP	Valor. CDP
2087	$279,600,823

Plazo adicional HASTA EL 17 DE MARZO DE 2025

Fecha inicial 16/09/2024 **fecha final** 31/12/2024 **Otra fecha final** 17/03/2025

Garantia	Amparo	Valor	Base

Detalle de elementos y/o servicios

Detalle de la modificacion

POR UN LADO, EL ACUERDO ANTES MENCIONADO, DEFINE PRINCIPIOS ESENCIALES COMO LA CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CLAVE, INCLUYENDO MANZANAS DEL CUIDADO Y UNIDADES MÓVILES, Y PROMUEVE ESTRATEGIAS DE EQUIDAD DE GÉNERO Y RECONOCIMIENTO DEL TRABAJO DE CUIDADO. POR OTRO LADO, EL DECRETO 415 OPERACIONALIZA ESTAS DISPOSICIONES, INCORPORANDO MECANISMOS DE GOBERNANZA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS COMPLEMENTARIAS EN VEJEZ, DISCAPACIDAD Y PRIMERA INFANCIA. LA PRÓRROGA DEL CONTRATO GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS ESENCIALES, NECESARIOS PARA AMPLIAR LA COBERTURA TERRITORIAL Y ATENDER A MÁS PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD. ASIMISMO, PERMITIRÁ AL CONTRATISTA ALINEAR SUS ACTIVIDADES CON LOS LINEAMIENTOS ACTUALIZADOS DEL DECRETO 415 Y CONSOLIDAR LAS REDES DE PARTICIPACIÓN Y ARTICULACIÓN PREVISTAS, FORTALECIENDO LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA, TODO ESTO EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 24 DEL REFERIDO DECRETO, DONDE ES RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE IMPLEMENTAR ACCIONES EN TORNO A LAS TRANSFORMACIONES CULTURALES. 9. QUE, SE HA PLANIFICADO REALIZAR LA CORRESPONDIENTE MODIFICACIÓN EN CUANTO A LA PRÓRROGA Y SU CONSECUENTE ADICIÓN PRESUPUESTAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 80 DE 1993. ESTA MODIFICACIÓN RESULTA NECESARIA DEBIDO A QUE, LA CONSECUCIÓN DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ Y EL PROYECTO DE INVERSIÓN 7991 " INNOVACIÓN Y CAMBIO CULTURAL PARA LA TRANSFORMACIÓN DE COMPORTAMIENTOS QUE PROMUEVAN EL ORGULLO POR LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C" EN LOS CUALES SE ENCUENTRA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SUBSECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA, MATERIALIZAR LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DEL PLAN DE GOBIERNO A TRAVÉS DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE CAMBIO CULTURAL, FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD DE LA CULTURA CIUDADANA Y DE ESTRATEGIAS DE CULTURA CIUDADANA COMO LÍNEA CALMA. PROYECTANDO EL VALOR FALTANTE POR EROGAR, CON BASE EN LA FACTURACIÓN HISTÓRICA, Y LA PROGRAMACIÓN DEL SERVICIO PARA EL PERIODO QUE RESTA DEL CONTRATO DESDE EL BALANCE PREVIAMENTE REFERIDO, QUE CORRESPONDE CON CORTE AL MES DE NOVIEMBRE, EL SALDO FINAL PROYECTADO DEL CONTRATO ES EL SIGUIENTE:A. FACTURACIÓN PROYECTADA DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE: $ 172.561.283, B. FACTURACIÓN PROYECTADA DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE: $178.846.977, SALDO POR EJECUTAR DEL CPS 595 DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024: $190.285.426. 9. QUE, POSTERIORMENTE, SE UTILIZÓ UNA MEDIA ARITMÉTICA PARA DETERMINAR EL VALOR PROMEDIO DE UN MES DE SERVICIO. TAL COMO SE EVIDENCIA EN EL ANEXO DEL DOCUMENTO "ANÁLISIS PRESUPUESTAL". EN DONDE, SE TOMÓ EL VALOR QUE ARROJA LA MEDIA ARITMÉTICA DE LA FACTURACIÓN EJECUTADA EN LOS MESES OCTUBRE, NOVIEMBRE Y PROYECTIVO DE DICIEMBRE PARA PROMEDIAR EL VALOR DEL COSTO DE UN MES DE SERVICIO, ARROJANDO COMO RESULTADO EL VALOR DE $178.846.976. 10. CON BASE EN LO EXPUESTO, RESULTA INDISPENSABLE MANTENER EL SERVICIO ACTIVO, YA QUE LA LÍNEA CALMA FORMA PARTE DE LOS SERVICIOS BÁSICOS PRESTADOS POR EL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. ESTO ES ESENCIAL MIENTRAS SE AJUSTA Y ADJUDICA UN NUEVO PROCESO DE SELECCIÓN. POR LO TANTO, SE SOLICITA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO N. 595 DE 2024 HASTA EL MES JUNTO CON SU RESPECTIVA ADICIÓN PRESUPUESTAL, POR VALOR DE DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE. ($279.600.823), SUMA RESPALDADA POR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) NÚMERO 2087 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2024.

A PARTIR DEL NUMERAL 11, VERIFICAR LA INFORMACIÓN EN EL DOCUMENTO ANEXO.

APROBACIÓN

Con fundamento de lo anterior, en mi calidad de Supervisor, solicito la aprobación de la modificación del contrato.

JULIAN FELIPE DUARTE ALVAREZ
DIRECTOR DE TRANSFORMACIONES CULTURALES
Supervisor

LUIS FELIPE CALERO GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE DESPACHO CÓDIGO 045 GRADO 08
Ordenador

VoBo

Radicado: **20249000512173**
Fecha 09-12-2024 15:00

El Documento 20249000512173 fue firmado electrónicamente por:	
Oscar David Rodríguez Díaz	**Contratista**, Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, ID: 1022356665, oscar.rodriguez@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 13-12-2024 16:19:07
Luis Felipe Calero González	**Subsecretario Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento**, Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, ID: 1107054255, luis.calero@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 09-12-2024 15:34:48
Julian Felipe Duarte Alvarez	**Director de Transformaciones Culturales**, Dirección de Transformaciones Culturales, ID: 1019071928, julian.duarte@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 09-12-2024 15:26:41
José Darío Díaz Rodríguez	**Contratista**, Dirección de Transformaciones Culturales, ID: 80774811, jose.diaz@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 09-12-2024 15:16:59
Diana Carolina Bojacá Alarcón	**Contratista**, Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, ID: 1071328086, diana.bojaca@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 09-12-2024 15:06:52

4c2f749e81133eaa970f35c779a3f04ea9d9f4eeb9a4391bb057b26e00fffaa6
Codigo de Verificación CV: 867da

COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C., Lunes 09 de diciembre de 2024

PARA: Sandra Patricia Castiblanco Monroy
Directora Gestión Corporativa y Relación con el ciudadano

DE: LUIS FELIPE CALERO GONZÁLEZ
Subsecretario Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento

ASUNTO: SOLICITUD TIPO ADICIÓN PRORROGA Y ADICIÓN CONTRATO 595 D3 2024

Fecha de Suscripción:

Objeto: MODIFICACIÓN TIPO ADICIÓN N 1 Y PRORROGA N 1 AL CONTRATO N. 595 DE 2024 QUE TIENE POR OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE CONTACTO A LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE PARA LA OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA LÍNEA CALMA, CUYO OBJETIVO ES PROMOVER EN LA CIUDADANÍA UNA TRANSFORMACIÓN CULTURAL DEL MACHISMO Y OFRECER HERRAMIENTAS PARA UN MEJOR MANEJO DE LAS EMOCIONES, LA RESOLUCIÓN PACÍFICA CONFLICTOS, LA CONSTRUCCIÓN DE MASCULINIDADES EQUITATIVAS, CUIDADORAS Y NO VIOLENTAS, ENTRE OTROS ASPECTOS SOCIOCULTURALES.".

Fecha inicio: 16/09/2024

Contratista: ASSISPREX SAS Nit N. 900.193.601-9

Valor Inicial: OCHOCIENTOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($803.162.795)

Supervisor(es): Julian Felipe Duarte

Fecha terminación: 31/12/2024

JUSTIFICACIÓN

En mi calidad de supervisor y con el visto bueno del ordenador del gasto del contrato de prestación de servicios N. 595 de 2024, me permito solicitar la respectiva modificación contractual de tipo (adición y prórroga), previas las siguientes consideraciones:

1. El 28 de agosto de 2024 se suscribió el contrato 595 de 2024 con la empresa, assisprex sas NIT N. 900.193.601-9, cuyo objeto es: “prestar los servicios del centro de contacto a la secretaría de cultura, recreación y deporte para la operación administrativa y tecnológica de la estrategia "línea calma", cuyo objetivo es promover en la ciudadanía una transformación cultural del

machismo y ofrecer herramientas para un mejor manejo de las emociones, la resolución pacífica de conflictos, la construcción de masculinidades equitativas, cuidadoras y no violentas, entre otros aspectos socioculturales"

2. Que el contrato no ha sido objeto de modificaciones y a la fecha tiene un plazo de duración por el término de cuatro (4) meses y quince (15) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio o hasta agotar los recursos, sin exceder el 31 de diciembre de 2024, hecho que se cumplió el día 16 de septiembre de 2024,tal como consta en el expediente orfeo n. 20247600200080052 0e y tiene como fecha de terminación 31 de diciembre de 2024.

3. Que, el valor del contrato corresponde a la suma de ochocientos tres millones ciento sesenta y dos mil setecientos noventa y cinco pesos m/cte ($803.162.795).

4. Que de acuerdo con la cláusula segunda del contrato, el pago se hará *"(...) En mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios efectivamente prestados por el contratista y recibidos a satisfacción por la supervisora del contrato, teniendo en cuenta los valores mensuales ofertados por el contratista".* En este sentido, los valores mensuales varían mes a mes.

5. Actualmente, el contrato se encuentra al día con la ejecución, tal como se puede identificar en los informes radicados de orfeo correspondientes a los meses: septiembre 20247100208902 y octubre: 20247100213252.

6. Desde la dirección de transformaciones culturales se tiene a cargo el trabajo con hombres el cual es relevante, significativo y necesario toda vez que sus acciones van dirigidas tanto a nivel local como internacional. Cabe destacar que los acuerdos establecidos en la decimoquinta conferencia regional sobre la mujer de américa latina y el caribe, celebrada en buenos aires del 7 al 11 de noviembre de 2022. En particular, el punto 11 del -"compromiso de buenos aires"- promueve la importancia de fomentar masculinidades corresponsables y no violentas para transformar los roles y estereotipos de género, involucrando a los hombres, los jóvenes y los niños como aliados estratégicos para lograr la igualdad de género, incluyendo la educación, la comunicación y los programas de sensibilización

7. Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesaria la presente adición y prórroga; toda vez que para el desarrollo de los objetivos y misionalidad de la dirección de transformaciones culturales se requiere la prestación de servicios cuyas actividades están relacionadas a promover en la ciudadanía una transformación cultural del machismo y ofrecer herramientas para un mejor manejo de las emociones, la resolución pacífica conflictos, la construcción de masculinidades equitativas, cuidadoras y no violentas,

8. Colorario a lo anterior se justifica plenamente en el marco del **acuerdo 893 de 2023** y su reglamentación mediante el **decreto 415 de 2023**, que consolidan el **sistema distrital de cuidado** en bogotá, puesto que este sistema busca garantizar derechos fundamentales de poblaciones vulnerables (personas cuidadoras, mayores, con discapacidad y primera infancia), promoviendo la corresponsabilidad del cuidado entre diversos actores sociales.

Por un lado, el acuerdo antes mencionado, define principios esenciales como la creación de infraestructura clave, incluyendo **manzanas del cuidado** y unidades móviles, y promueve estrategias de equidad de género y reconocimiento del trabajo de cuidado. Por otro lado, el decreto 415 operacionaliza estas disposiciones, incorporando mecanismos de gobernanza, participación ciudadana, y articulación de políticas públicas complementarias en vejez, discapacidad y primera infancia.

La prórroga del contrato garantizará el cumplimiento de los servicios esenciales, necesarios para ampliar la cobertura territorial y atender a más personas en condiciones de vulnerabilidad. Asimismo, permitirá al contratista alinear sus actividades con los lineamientos actualizados del decreto 415 y consolidar las redes de participación y articulación previstas, fortaleciendo la implementación integral del sistema, todo esto en el marco del artículo 24 del referido decreto, donde es responsabilidad de la secretaría distrital de cultura, recreación y deporte implementar acciones en torno a las transformaciones culturales.

9. Que, se ha planificado realizar la correspondiente modificación en cuanto a la prórroga y su consecuente adición presupuestal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993. Esta modificación resulta necesaria debido a que, la consecución de las metas del plan de desarrollo 2024-2027 “bogotá camina segura”, de la alcaldía mayor de bogotá y el proyecto de inversión 7991 – innovación y cambio cultural para la transformación de comportamientos que promuevan el orgullo por la ciudad de bogotá d.c en los cuales se encuentra bajo la responsabilidad de la subsecretaría de cultura ciudadana, materializar los objetivos y estrategias del plan de gobierno a través de sistemas de gestión de cambio cultural, fortalecimiento de la institucionalidad de la cultura ciudadana y de estrategias de cultura ciudadana como línea calma.

   Proyectando el valor faltante por erogar, con base en la facturación histórica, y la programación del servicio para el periodo que resta del contrato desde el balance previamente referido, que corresponde con corte al mes de noviembre, el saldo final proyectado del contrato es el siguiente:

   a. Facturación proyectada del 01 al 30 de noviembre: $ 172.561.283
   b. Facturación proyectada del 01 al 31 de diciembre: $178.846.977

   Saldo por ejecutar del cps 595 de 2024 al 31 de diciembre de 2024: $190.285.426

9. Que, posteriormente, se utilizó una media aritmética para determinar el valor promedio de un mes de servicio. Tal como se evidencia en el anexo del documento “análisis presupuestal”. En donde, se tomó el valor que arroja la media aritmética de la facturación ejecutada en los meses octubre, noviembre y proyectivo de diciembre para promediar el valor del costo de un mes de servicio, arrojando como resultado el valor de $178.846.976.

10. con base en lo expuesto, resulta indispensable mantener el servicio activo, ya que la línea calma forma parte de los servicios básicos prestados por el sistema distrital de cuidado. Esto es esencial mientras se ajusta y adjudica un nuevo proceso de selección. Por lo tanto, se solicita la prórroga del contrato N. 595 de 2024 hasta el mes junto con su respectiva adición presupuestal, por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE. ($279.600.823)**, suma respaldada por los certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) número 2087 de 13 de diciembre de 2024

11. teniendo en cuenta esto se realiza el cálculo de la prórroga teniendo en cuenta el saldo por ejecutar del cps 595 de 2024 al 31 de diciembre de 2024 $190.285.426, más el valor de la adición $**279.600.823** los cuales de acuerdo con el valor promediado equivalente al costo mensual para la operación de línea calma de $178.846.976. Los cuales garantizarían la operación de la estrategia en los siguientes meses:

a. Enero 2025: $178.846.976
b. Febrero 2025: $178.846.976
c. 19 días de marzo marzo 2025: 112.192.296

12. De acuerdo con el valor adicionado se encontró que este valor lograra cubrir el periodo comprendido del 01 de enero de 2025 hasta el 17 de marzo de 2025 y el valor adicionado no supera la restricción del 50% del valor de la adición.

    La forma de pago estipulada en el contrato permanece conforme a los términos acordados inicialmente, los cuales establecen que los pagos se efectuarán en mensualidades vencidas, en correspondencia con los servicios efectivamente proporcionados por el contratista y aprobados por el supervisor del contrato.

11. por todo lo expuesto, es fundamental mantener la disponibilidad de este servicio, ya que la estrategia de cultura ciudadana "línea calma: línea de escucha para hombres" hace parte de los servicios básicos prestados por el sistema de cuidado distrital de D.C.

Cordialmente

JULIÁN FELIPE DUARTE
Director de Transformaciones

LUIS FELIPE CALERO GONZÁLEZ
Subsecretario de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento

Proyecto: José Diaz contratista SCCGC
Revisió: Diana Carolina Bojacá Alarcón contratista SCCGC